



En Neiva, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron los abajo firmantes con el fin de recibir la Veeduría del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1596**, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito entre el Municipio de Neiva y **ANDRES FELIPE ORTIGOZA ARAMBULO**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, DEPURACIÓN, CONSISTENCIA Y CRUCES DE INFORMACIÓN DE LAS BASES DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS (BDUA) DE LAS EAPB, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL", teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan la Veedurías Ciudadanas

PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:

MILCIADES MORENO PERDOMO
C.C. 11300683 de Girardot (C)
Veedor

Andres Felipe Ortigoza Arambulo
ANDRES FELIPE ORTIGOZA ARAMBULO
C.C. 1075305188 de Neiva
Contratista

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
CC 36693444 DE SANTA MARTHA
Supervisor